



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2020-00078-00
Demandante JANIO ARGOTE ROJAS
Demandado SKANDIA y COLPENSIONES, LLAMADO EN GARANTÍA MAPFRE

AUTO

Mediante auto de 15 de abril de 2024¹, publicado en el estado electrónico No. 035 del mismo mes y año, se aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho.

Obra en el expediente digital que, el 2 de mayo de 2024², la togada MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por SKANDIA S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante JANIO ARGOTE ROJAS.

Ahora bien, revisado el expediente se avizora en el numeral 057, folio 3, que el demandante le otorgo poder a la togada MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No. 53.514.190 y T.P. 115.834 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000699406 por un monto de \$1.600.000, a nombre de la apoderada del demandante, abogada MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No. 53.514.190 y T.P. 115.834 del C.S. de la J., constituido por SKANDIA S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000699406 por un monto de \$1.600.000, a nombre de la apoderada del demandante, abogada MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No. 53.514.190 y T.P. 115.834 del C.S. de la J., constituido por SKANDIA S.A., que se

¹ Numeral 055 del expediente digital.

² Numeral 059 ibídem.

encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 043 de fecha 6 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>